

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Domingo 29 de Marzo de 1885.

PRECIOS DE INSERCIÓN.  
Anuncios á medio real línea en la 4.<sup>a</sup>  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana á real línea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NÚM. 7.508.

## ADVERTENCIA.

Con esta fecha remitimos á los señores suscritores de provincia los recibos por el actual trimestre que cumple en fin de Marzo corriente, suplicándoles los hagan efectivos á su presentacion.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 24 de Marzo.

Gracia y Justicia.—Los decretos sobre personal que ayer publicamos.

Gobernacion.—Reales órdenes resolviendo un expediente de suspension, y disponiendo que al art. 93 del reglamento de 27 de Enero de este año para el orden interior de los hospitales de Incurables, se adicione un inciso, en el sentido de que cuando en alguno de ellos cualquier enfermo contrajese, una enfermedad contagiosa, y se haga necesaria su curacion en otro, se le reserve su plaza por tiempo de dos meses.

Ultramar.—Real orden aprobando un reglamento para los ejercicios de oposicion á plazas de auxiliares del negociado de los Registros civil y de la Propiedad y del No'ariado de este ministerio.

Las leyes de Hacienda.

## LOS CONSUMOS.

La administración directa del impuesto de consumos por el Estado, que sería difícil y embarazosa si se extendiera por todos los pueblos del reino, es fácil y conveniente en las capitales de provincia y en las demás poblaciones de crecido vecindario.

No decimos nosotros esto; lo dice el ministro de Hacienda en el preámbulo del proyecto de ley reformando el impuesto de consumos.

Que sea conveniente que la Hacienda administre por sí misma el impuesto de consumos en poblaciones de determinada importancia, no lo discutiremos. Que sea fácil, ya es otro punto en el cual no creemos que sea necesaria discusión, porque está sobradamente probado por la experiencia que no es tan fácil como cree el autor del preámbulo.

Siempre es conveniente que la Administración dé pruebas de acierto,

de organización vigorosa y de aptitud, administrando y recaudando por sí misma. Y cuando decimos organización vigorosa, no entendemos ciertamente por ello que los funcionarios de la Administración empleen con los contribuyentes los procedimientos que sobrado á menudo se observan y aún se hacen públicos.

Entendemos una vigorosa organización interior, cosa harto distinta de la otra.

Y aún cuando no fuera precisamente fácil, como no lo es, la administración del impuesto de Consumos, bien sería que la Hacienda lo hiciera por sí misma, en este, como en todos los demás ramos de ingresos. Así como entendemos al mismo tiempo que la Hacienda municipal debería estar completa y absolutamente separada de la Hacienda del Estado; cada una de ellas con sus recursos propios y distintos.

El ministro que acometiese y realizase esta importantísima reforma, bien podía reclamar con justo título el nombre de «ministro reformista.»

Entonces se vería si el impuesto de consumos debería pertenecer al Estado ó á los Municipios.

El ministro de Hacienda, dice en el preámbulo del proyecto de ley que el verdadero carácter de esa contribucion, contra lo que algunos creen, es corresponder en primer término á la Hacienda nacional, no perteneciendo á los Ayuntamientos sino los recargos permitidos por la ley.

Una cosa es el carácter de la contribucion y otra el estado actual de ésta segun la ley que se halla vigente, ley que, despues de todo, puede disponer verdaderas herejías en materia de impuestos, que no sería la primera ni la centésima, ni sería la última que tal hiciera. Los consumos han pertenecido al Estado y á los Municipios, á los Municipios solamente, y ni á los unos ni á los otros.

Y hoy mismo, en el estado actual del impuesto, hay muchísimos casos en que este impuesto indirecto se convierte en directo, en absolutamente directo. Y en ese mismo proyecto de ley en que se pretende restablecer el carácter de esa contribucion, se preve, y aún se establecen y disponen, los casos en que se convertirá en un impuesto directo, esencialmente directo.

Dejemos, pues, eso del carácter del impuesto, que no por hallarse una definicion en el preámbulo de un proyecto de ley ha de ser más exacta; ni hay para qué entrar ahora en precisar ese carácter, ni había para qué traer al proyecto de ley aquella afirmacion.

Es el caso, que por más que sea conveniente, aunque no fácil, como en el preámbulo se presume, la administración directa por el Estado de sus propios ingresos, aunque repetimos que al mismo tiempo es también conveniente el que la Hacienda municipal esté completamente separada de la del Estado, el ministro no confía gran cosa en que la Administración reúna las condiciones de aptitud y de organización necesarias para administrar por sí el impuesto de consumos.

La prueba evidente, evidéntísima de esto, es que en el mismo proyecto de ley se establece ya la autorización para arrendar los consumos.

¿Y qué prueba el arrendamiento sino la impotencia de la Administración? ¿Qué prueba sino que un particular cualquiera organizará, administrará y recaudará el impuesto mejor que la Administración y obteniendo más productos?

Porque claro es que la Administración no arrendará el impuesto de consumos sino obteniendo, por lo ménos, el minimum de producto neto que ella contase realizar. Y claro es que el arrendatario ha de obtener beneficio y no pequeño.

¿A qué conduce el hablar del ca-

rácter del impuesto, y de la conveniencia de que el Estado administre por sí mismo los consumos, si luego vemos que en lugar de administrar arrienda?

¿Qué son, en suma, los encabezamientos sino un arriendo del impuesto en que el arrendatario es un Ayuntamiento?

Pues dígame sencillamente que se quiere quitar á los Ayuntamientos el arrendamiento y los beneficios que con él se obtengan; y déjese á un lado todo eso del carácter del impuesto, y de la conveniencia de administrar directamente, que vemos en el preámbulo y que resulta ser pura hojarasca.

Breves son el preámbulo y el articulado del proyecto de ley, pero mucho hay que decir sobre ellos y no hemos hecho mas que empezar.

Lo que se dice.

El incidente provocado anteayer en la sesion del Congreso por el señor Romero Robledo y que produjo natural disgusto en el Sr. D. Venancio Gonzalez recorrió ayer tantas estaciones y motivó tantos pasos como tiene un *via-crucis*.

Los Sres Sagasta y Vega de Armijo, que tenían la representación del Sr. Gonzalez, habían conferenciado con el Sr. Conde de Toreno; éste les manifestó su deseo de resolver por sí el conflicto, fundándose en que habiéndose suscitado el incidente bajo su presidencia, lógico era que le procurase un término honroso y satisfactorio para todos.

Accedieron á la pretension los comisionados; llegó á media tarde el Sr. Cánovas y conferenció con el señor Romero Robledo; declaró este que no estaba dispuesto á dar explicaciones de ninguna clase; tuvo despues el presidente del Consejo otra entrevista con los Sres. Sagasta y Vega de Armijo, quienes por su parte manifestaron que el Sr. Gonzalez exi-

## (2) FOLLETIN.

### DISCURSO INAUGURAL

LEIDO POR EL PRESIDENTE DE LA SECCION DE CIENCIAS MORALES  
Y POLÍTICAS  
DEL ATENEO DE GRANADA

DOM JOSÉ PEREZ ROBLES.

(Continuacion.)

vida y no para arrancarla. Por eso recientemente, y con laudable empeño, háse precedido al estudio de esta enfermedad para poder curarla, y los gobiernos y las corporaciones doctas, y las personas prácticas inteligentes, aunándose con buena voluntad y recto deseo, han dado los primeros pasos, que no serán perdidos, porque los empeños honrados y generosos á la corta ó á la larga siempre van coronados del éxito.

Pero yo estimo que se deben fijar tres extremos:

- 1.º Estado de la clase obrera.
- 2.º Causas de su desdichada situacion.
- 3.º Medios de remediarla.

Para tomar un punto de partida deter-

minado debo fijar mi atencion, señores, en la Memoria que la Comision de esta provincia, designada para informar sobre el estado de las clases obreras de Granada, mandó remitir á la comision central con fecha veinte y seis de Octubre último, y paso por alto las candentes discusiones habidas en otras partes, donde se han tenido que lamentar imprevisiones é intemperancias, sobre todo de los obreros mismos. No es extraño, porque el sufrimiento perturba la razon, y yo creo que tales luchas se debian de esperar, y aún se acrecentarán más todavia, que no es la obra emprendida de poco momento, ni está adornado de flores sino de punzantes espinas el camino que se ha de recorrer.

Al ceñirme concretamente al informe de la comision de Granada, tengo muy en cuenta, aparte del natural interés que deben inspirarnos nuestro pais y el suelo que habitamos, que aquella solicitó en su dia el concurso del Ateneo en obra tan patriótica, y si entonces no pudo el Ateneo corresponder á la invitacion, complázcame, á nombre de vosotros, en prestar la posible, aunque no toda la consideracion debida porque carezco de alientos para ello, al bien redactado informe de la Comision de Granada, que, con ligeras variantes, se puede considerar como patron de todos los demás. Por último, señores Académi-

cos, pienso que al ocuparme con especialidad de los obreros granadinos, ocupóme también de los otros obreros de España, cuya situacion es por todo extremo semejante.

Sobre el primer punto, entiendo, señores, que debe examinarse el estado de la clase obrera bajo el triple concepto de económico, intelectual y moral.

Deplorable situacion la de todos los obreros de España en cuanto á elementos de vida y de subsistencia material y física! No hablemos de aquellas artes y profesiones apoyadas en el fausto y ostentacion social, que permiten disfrutar á los que las cultivan de cierto relativo desahogo. Estos son los menos. Estendamos nuestra mirada á la inmensa mayoría del pais trabajador, y hemos de confesar, señores, que no puede ser más reducida, mezquina y estrecha su manera de vivir. Fáltanle los principales recursos, alcanzando apenas el míezquino salario ganado con el abundante sudor de la frente á cubrir sus necesidades solo por algunos meses del año, bajo el supuesto de que tuviesen ocupacion durante todo él. Pero si se añade que el trabajo escasea y el salario falta casi una mitad de los dias por término medio, triste circunstancia debida á la multitud de brazos y á lo limitado de la demanda, claramente se deduce que la situacion del obrero espa-

ñol no puede ser más infeliz. Con numerosa familia, en oscuras y nocivas habitaciones, reduciendo á la mas mínima expresion el escasísimo alimento que se reparte entre porcion de criaturas, viviendo, pocas veces de la caridad, casi siempre del empeño y del sacrificio, soportando todo género de enfermedades, no se puede extrañar que el vicio se tome en ocasiones como necesaria granjeria para proporcionarse medios de subsistencia.

El Comité ejecutivo que redactó la memoria de que antes hice mérito, pinta con una sola y magistral pincelada el estado económico de la clase proletaria. «Aparece el simple bracero que arrastra una existencia mas trabajosa y difícil; que solo cuenta con un jornal eventual ó con el exiguo rendimiento de granjerias y ocupaciones humildes; que habita en los suburbios, viviendas de las mas detestables condiciones higiénicas, y cuyo nivel intelectual y moral guardan con el del artesano de cierta regular cultura la misma relacion que el de este con los propietarios y hombres de las profesiones científicas.»

Tal dice el Comité ejecutivo, y eso, señores, que no se han citado ejemplos de inmenso infortunio, cuya realidad triste realidad! parece imposible en una nacion

(SE CONTINUARA.)





# DIARIO DE AVISOS.

## GALLETAS-OSTEOGENAS

A BASE DE

Lacto-fosfato, carbonato y fluoruro cálcicos iodados.

Nuevo producto alimenticio ideado por Don Antonio Subirá, Licenciado en la facultad de Farmacia y premiado con diplomas de honor en diferentes certámenes públicos.

Fabricada según los últimos adelantos por los  
**Sres Viñas y Comp.<sup>a</sup> -Barcelona.**

Las GALLETAS-OSTEOGENAS han merecido la aprobación y recomendación de la REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE CADIZ, habiendo sido igualmente elogiadas por reputados profesores en Medicina, como el *re-constituyente mejor*, conocido hasta hoy para el tratamiento del *raquitismo, escrófulas, anemia* (pobreza de sangre), *clorosis* (color pálido), *enflaquecimiento, debilidad nerviosa* y muy especialmente en la *tuberculosis*. Son recomendadas por notabilidades médicas a las *Señoras embarazadas y nodrizas*, y a los *niños* durante el crecimiento; siendo indicables en las *convalecencias, fracturas de huesos* y diversas afecciones óseas.

Puntos de venta: Farmacia de D. José Moya, calle Real, de la Sra Viuda de Antonio Vivas, calle de las Tiendas, de D. Juan Vivas Perez, Plaza de Santo Domingo; y de don José Quesada, Puerta de Purchua.

## LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, á prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.  
**FUNDADA EN 1861.**

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

|   |                    |
|---|--------------------|
| Capital, completamente suscrito. . . . .                      | Pesetas 62.500.000 |
| Fondos generales de reserva. . . . .                          | » 5.000.000        |
| Ramo de incendios.  |                    |
| Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883. . . . . | » 13.691.022       |
| Primas cobradas en dicho año. . . . .                         | » 18.652.283       |
| Siniestros pagados en el mismo año. . . . .                   | » 12.368.656       |

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Dirección General de Barcelona, según convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martínez Campos 3 y Tienda Filipinas.

Se necesitan agentes para los pueblos de la provincia.

La Union Comercial ha pagado por los siniestros que ha tenido en esta provincia durante el año 84, la suma de reales vellon 106.392'.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tifa, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulaado con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones español relativa al modo de usar los medicamentos.

los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533. Oxford Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

## CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen los solados en pocos días y se garantizan por los que no quieren.

Detanta duracion como el mármol y con una economía de un 50 ó mas por 100. Tambien sirve para cocheras, cuarto de aguas, alcantarillas, aceras, etc., etc.

Dirtirse á la calle de Murcia, núm. 6.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La

# VELOUTINE

Fleco de Arroz especial

Preparado al Bismuto por **CH<sup>os</sup> FAY**, Perfumista

PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

Almería: Gomez Talavera

## COMPANIA COLONIAL

Proveedora en España de la fabricacion de Chocolates á Vapor

Proveedora efectiva de la Real Casa.

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de Paris

CON DOS MEDALLAS.

## CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBOES DE CHOCOLATES

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.--Sucursal, Montera.

MADRID.

## TONICO ORIENTAL.



### EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## Fábrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas, ca de la fábrica del Gas.

Cada bala de 10 resmas 60 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Almería.

## L' UNION.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, fundada en 1828.

Capital, reservas y primas á cobrar:

63.000.000 de pesetas.

Siniestros pagados de su fundacion:

115.000.000 de pesetas.

Domiciliada en Paris RUE DE LA BANQUE, 15.

Director de la Sucursal Española DON MANUEL GES, Ancha 15, Barcelona.

Subdirector en Almería: Don Manuel Garcia Soria.

Representantes en todas las provincias

## Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, re aparece la baba, extingua diarrea y accidentes, rebusteca á los niños y los desencanija. Una caja. 12 rs., que remite, por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid-Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España. y en Almería Rodriguez y otros.

## ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico.

Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parrales, como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atirantar alambres: todo á precios baratísimos.

## ¿Que hay de novedades?

¡La mar! Que Orta y Compañía han recibido: salchichon legítimo de Vich y de Lion, queso de bola en vegiga, Sardina egítimas de Nantes atun en escabeche y In aceite, sobrasada Mallorquina, embuchado de lomo de cerdo, manteca en latas de 1/2, 1 y 2 libras, Bacalao de E cocia, pepinillos y variantes.

Chocolates, Tés y cafés.

COMPANIA FRANCESA de seguros marítimos,

La Foncière.

Capital rs. vn. 100.000.000.

Se asegura mercancías á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima. Representantes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo. Calle de Bilbao núm. 5.

## EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3. Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.-TENDAS.-3.